RESOLUCION de 7 de enero le 1981, de la Dele-gación Provincial de Avila, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investiga-5264 ción minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 809; nombre, «La Polaca»; mineral, Cuarzo; cuadrícula, 49; términos municipales, San Esteban de los Patos y Tolbaños.

Lo que le hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Réglmen de la Mineria de 25 de agosto de 1978.

Avila, 7 d enero de 1981.—El Delegado provincial, Felipe

5265

RESOLUCION de 9 de enero de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitua ce inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Centro de Inspección y Asistencia Técnica, S. A., (CIAT, S. A.), con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 173, 1.º, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras:

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid; Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vi-

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de septiembre de 1980.

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Centro de Inspección y Asistencia Técnica, S. A.» (CIAT, S. A.), con el número 03-01 en el Registro de Entidades Colaboradoras

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.-Su actuación queda limitada a la aplicación de la

reglamentación sobre gases combustibles.
Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territo-

rio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia. Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales donde actúe y para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año, presentará

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año, presentará en todas las Delegaciones de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese

Lo que se comunica a los efectos coortunos.

Madrid, 9 de enero de 1981.-El Director general, José Vicente Cebrián.

5266

RESOLUCION de 15 de enero de 1981, de la Dele-gación Provincial de Barcelona, por la que se auto-riza y declara la utilidad pública er concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales con los ejeujentes. terísticas técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º AS/ce-21.850/70-E. 12.828. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea E. T. 186,

«Aguiló».
Final de la misma: E. T. 186, «Aguiló».
Término municipal a que afecta: Sant Climent de Llobregat.
Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,840 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milimetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón y metálico.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autoride Ata Tension de 28 de noviembre de 1868, la resueito autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de enero de 1981.—El Delegado provincial accidental.—1.554-C.

5267

CORRECCION de erratas de la Resolución de 17 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Energia, por la que se autoriza a la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A. (ERT), para instalar en su complejo petrolífero de La Rábida, sito en Palos de la Frontera (Huelva), una unidad de complejos estálitics situados. de «craking» catalítico fluido.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 1981, se formula a continuación la rectificación opor-

En la página 3146, columna segunda, condición cuarta, donde dice: «8.708», debe decir: «8.078».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5268

ORDEN de 12 de enero de 1981 sobre cambio de dominio del parque de cultivo de almeja y berbe-recho sito en la parcela número 934 de Carril, distrito marítimo de Villagarcia, a favor de don Juan M. Giráldez Cochón y don Ricardo Maneiro Fresco.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio instruido a instancia de don José Luis Rey Sanmartín para llevar a efecto la transmisión de la propiedad, con los derechos de la concesión administrativa, del parque de cultivo de almeja y berberecho sito en la parcela número 934 de Carril, distrito marítimo de Villagarcía, a favor de don Juan M. Giráldez Cochón y don Ricardo Maneiro Fresco,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto nor la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 (Boletín Oficial del Estadonúmero 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditaca la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento, con los derechos de sos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento, con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compra venta, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don Juan M. Giráldez Cochón y don Ricardo Maneiro Fresco, en las mismas condiciones que las expresamente consignedas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que na payan sido modificadas por disposición establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y bilgaciones del anterior, por tanto viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Maritima.

5269

ORDEN de 12 de enero de 1981 sobre cambio de dominio del parque de cultivo de almeia y berbe-recho sito en la parcela número 896 de Carril, distrito marltimo de Villagarcía, a favor de doña Rosalla Lojo Rodríguez.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio instruido a instancia de don Bernardo Meijide Abuín para llevar a efecto la transferencia de la propiedad, con los derechos de la concesión administrativa, del parque de cultivo de almeja y

berberecho, sito en la parcela número 896 de Carril, distrito marítimo de Villagarcía, a favor de doña Rosalía Lojo Rodrí-

maritimo de Villagarcía, a favor de doña Rosalia Lojo Hodrigu-Z,
cete Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y
lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de
conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente
se han verificade cuantas diligencias proceden en estos casos,
y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento, con los derechos de la
concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que
grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a
doña Rosalía Lojo Rodríguez, en las mismas condiciones que las
expresemente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y
abligado a observar las

cadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, por tanto viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de énero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca

5270

ORDEN de 12 de enero de 1981 sobre cambio de dominio del parque de cultivo de almeja y berbere-cho sito entre Isla Cortegada y Carril (Bao de Carril), distrito maritimo de Villagarcía, a favor de don Luciano Alvarez Fuentes.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio insnmos. Sres.: VISCO el expediente de cambio de dominio instruido a instancia de don José Abuín González para llevar a efecto la transmisión de la propiedad, con los derechos de la concesión administrativa, del parque de cultivo de almeja y berberecho sito entre Isla Cortegada y Carril (Bao de Carril), distrito maritimo de Villagarcía, a favor de don Luciano Alverez Fuentes. varez Fuentes.

distrito marítimo de Villagarcía, a favor de don Luciano Alvarez Fuentes,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 (Boletín Oficial del Estadonúmero 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento, con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don Luciano Alvarez Fuentes, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de omodificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, por tanto viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. 1. para si conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

5271

ORDEN de 12 de enero de 1981 sobre cambio de dominio del parque de cultivo de almeja y berbere-cho sito en la parcela número 824 de Carril, dis-trito marítimo de Villagarcia, a favor de doña Faustina Miser González.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio instruido a instancia de doña Paulina Saborido Teira para llevar a efecto la transmisión de la propiedad, con los derechos de concesión administrativa, del parque de cultivo de almeja y berberecho, sito en la parcela número 824 de Carril, distrito meritimo de Villagarcía, a favor de doña Faustina Miser González

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Cirección General de Pesca Maritima, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 (Boletín Oficial del Estadonúmero 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propie-dad del mencionado establecimiento, con los derechos de la con-cesión administrativa del mismo, mediante el oportuno docu-mento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que

grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo soligrava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a doña Faustina Miser González, las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas per disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, por tanto viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a VV. II. muchos años, Madrid, 12 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguei Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Maritima.

5272

ORDEN de 12 de enero de 1981 sobre cambio de dominio del parque de cultivo de almeja y berberecho sito en la parcela número 901 de Carril, distrito marítimo de Villagarcía, a favor de don Antonio Vázquez Grande.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio instruido a instancia de don José Caamaño Garaboa para llevar a efecto la transmisión de la propiedad, con los derechos de la concesión administrativa, del parque de cultivo de almeja y berberecho, sito en la parcela número 901 de Carril, distrito marítimo de Villagarcía, a favor de don Antonio Váz-

quez Grande,
Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica
y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima,
de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden
ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletin Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expedien-te se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiey que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento, con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documetno notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don Antonio Vázquez Grande, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no 1ayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, por tanto viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1981—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sendberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca

5273

ORDEN de 12 de enero de 1981 sobre autorización para instalar una cetárea en terrenos de propiedad privada en Punta Seame, distrito maritimo de Por-

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don Manuel Rocafort Martínez solicitando autorización para instalar una cetárea en terrenos de propiedad privada en Punta Seame, distrito marítimo de Portonovo, sin toma de agua de mar por alimentarse de una estación depuradora, en igual terreno, otorgada al mismo por Decreto de la Dirección General de Pesca Marítima de 18 de enero de 1969, prorrogada por O. M. C. número 467/1979, de 1 de junio, de acuerdo con el proyecto que corre-unido al expediente número 11.554 de la Dirección General de Pesca Marítima, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes: Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don

rización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización se otorga en precario por un período de diez años, prorrogables a petición del interesado. El en plazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación de esta Orden al interesado y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años, sin ocupación alguna de dominio público.

Segunda.—Esta autorización no guardará vinculación alguna a efectos de vigencia, caducidad, infracciones, etc., con la estación depuradora, ni viceversa, pero en el supuesto de caducidad o cierre por sanción de la estación depuradora que la sirve de nodriza, ésta deberá cesar en su actividad, al no tener autorización para toma de agua de mar directa, razón única de su vinculación a la estación depuradora; sin perjuicio, claro está, de continuar la explotación de la cetárea, en aquel supuesto, si solicita y se le autoriza nueva toma de agua de mar directa para su alimentación y servicio, mediante la tramitación del oportuno expediente, en analogía con